



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 534 -2022-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 12 de 09 de 2022

VISTO:

El Expediente Nº 15366-22 y el Informe Nº290-2022-EARH-OP-HONADOMANI-SB, sobre Licencia por paternidad; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 29409, ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, a gozar de una Licencia remunerada por paternidad, en caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente, a fin de promover y fortalecer el desarrollo de la familia;

Que, en los Artículo 2º y 5º del Decreto Supremo Nº 014-2010-TR, Reglamento de la Ley Nº 29409, establece que la presente Ley es otorgada a los trabajadores cualquiera sea el régimen laboral ó régimen especial de contratación laboral a la que pertenezcan. Asimismo, el inicio de la licencia por paternidad se hace efectivo en la oportunidad que el trabajador indique, entre la fecha de nacimiento del hijo o hija y la fecha en que la madre o el hijo o hija sean dados de alta por el centro médico respectivo;

Que, el Artículo 7º del mismo Decreto Supremo, establece que "El Trabajador comunica al empleador, con una anticipación no menor de quince (15) días naturales, a la fecha probable de parto. La inobservancia de dicho plazo no acarrea la pérdida del derecho a la paternidad";

Que la Ley Nº 30807 Ley que modifica la Ley Nº 29409, que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, modifica el plazo de la Licencia de paternidad a diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea. El plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique: desde la fecha de nacimiento del hijo o hija, desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo y a partir del tercer día anterior a la fecha probable de parto, acreditada mediante el certificado médico correspondiente, suscrito por profesional debidamente acreditado;

Que, asimismo señalar los Artículos 61, 66, 68 y 70 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" aprobado por Resolución Directoral Nº 123-2020-DG-HONADOMANI-SB, en los cuales se indica entre las licencias que se otorgan con goce de remuneraciones, literal f) Licencia por paternidad, así también "es el derecho que tiene el trabajador para ausentarse de su puesto de trabajo con ocasión del nacimiento de su hijo ó hija, con derecho a remuneración, es otorgada a los trabajadores que presten labores en la entidad, cualquiera sea el Régimen Laboral ó régimen especial de contratación laboral al que pertenecen (...);

Que, conforme lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en cuyo Artículo 7.- Régimen de los actos de administración Interna, numeral 7.1 "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. (...) El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros.";

Que, según Informe del visto, el servidor CAS Alis Ramiro GONZALES GAMARRA, con el cargo de Enfermera(o), del Departamento de Enfermería – Servicio de Enfermería en Emergencia, solicita Licencia por paternidad, de conformidad con la Ley N° 30807, por el plazo de diez (10) días calendario desde el 09 de Setiembre al 18 de Setiembre del 2022, habiendo adjuntado copia de ecografía y Acta de Nacimiento de su menor hijo, con fecha de registro 08 de Setiembre del 2022;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración y Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y,

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público aprobado con Decreto Supremo N° 005-90/PCM, y Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de Agosto del 2003 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé y la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder Licencia por Paternidad con goce de contraprestación al servidor CAS **Alis Ramiro GONZALES GAMARRA**, con DNI 42547755, con el cargo de Enfermero del Servicio de Enfermería en Emergencia del Departamento de Enfermería, por el plazo de diez (10) días calendario, con eficacia anticipada del **09 de Setiembre al 18 de Setiembre del 2022**.

Artículo 2°.- Procédase a notificar la presente Resolución Administrativa al citado servidor, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29849, normativa que rige el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución Administrativa a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 4°.- Encargar al Área de Legajo del Equipo de Control de Asistencia (SINPERS), la incorporación de la presente resolución en el legajo del servidor CAS en mención.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

- STMG/CAVÑ/udlts
- Dpto. de Enfermería (1)
- Oficina de Personal (1)
- Equipo de Personal (7)
- Interesado/a (1)
- Legajo (1)
- Archivo (1)

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
13 SEP. 2022
RECIBIDO
Hora: 11:52 Pm

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. HECTOR VAIME ARANA TAPIA
DATARIO
Reg. N.º 119 Fecha 13 SEP 2022